



Departamento de Derecho Mercantil

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL. ÁREA DE DERECHO MERCANTIL

II. ACTIVIDAD DOCENTE.

Máximo: 30 puntos

3) Otros méritos de docencia universitaria (Máximo 5 puntos)

- Por cada Proyecto de Innovación Docente: hasta 1.5 puntos cada uno.
- Por cada curso de especialización didáctica: hasta 1 puntos cada uno.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 40 puntos

1. Libros (hasta 8 puntos cada uno)

Por cada uno:

- Monografías: hasta 8 puntos.
- Obras generales, manuales y similares: hasta 6 puntos.

2. Capítulos de libro (excluyendo actas de congresos) Hasta 3 puntos cada uno.

Por cada uno:

- Obras de carácter científico: hasta 3 puntos.
- Obras de carácter general, manuales y similares: hasta 2 puntos.

3. Artículos publicados en revistas científicas (hasta cuatro puntos cada uno).

Por cada uno:

- Publicaciones de ámbito nacional: hasta 4 puntos.
- Publicaciones de ámbito internacional: hasta 4 puntos.

4. *Participación en proyectos de investigación financiados (hasta dos puntos cada uno).*

Por cada uno:

- Como investigador principal de proyecto en curso: hasta 1.5 punto.
- Como investigador principal de proyecto ya ejecutado: hasta 2 puntos.
- Como investigador de proyecto en curso: hasta 0.5 puntos.
- Como investigador de proyecto ya ejecutado: hasta 1 punto.
- Como miembro del equipo de trabajo de un proyecto en curso: hasta 0.25 puntos.
- Como miembro del equipo de trabajo de un proyecto ejecutado: hasta 0.5 puntos.

5. *Pertenencia a grupos de investigación.*

Por cada uno, con un máximo conjunto por este subapartado de 1 punto:

- Reconocidos por entidades públicas relacionadas con la investigación universitaria: hasta 1 punto.
- Reconocidos por otras entidades públicas o entidades privadas: hasta 0,5 puntos.

6. *Estancias en centros de investigación.*

Por cada una, con un máximo conjunto para este subapartado de 10 puntos:

- Estancias en centros de investigación en el extranjero: hasta 4 puntos en función de la duración, del prestigio del centro y de la labor desarrollada.
- Estancias en centro de investigación nacionales: hasta 3 puntos en función de la duración, del prestigio del centro y de la labor desarrollada.

7. *Publicaciones en actas de Congresos o reuniones científicas.*

Por cada una, con un máximo conjunto para este subapartado de 10 puntos:

- Ponencias en congresos o reuniones de carácter internacional: hasta 2 puntos.
- Ponencias en congresos o reuniones de carácter nacional: hasta 1,5 puntos.
- Comunicaciones en congresos o reuniones de carácter internacional: hasta 0,75 puntos.
- Comunicaciones en congresos o reuniones de carácter nacional: hasta 0,5 puntos.
- Edición de actas: hasta 1 punto.

9. *Otros méritos de investigación.*

Por cada uno, con un límite conjunto para este subapartado de 5 puntos:

- Director o coordinador de obras colectivas: hasta 2 puntos.
- Dirección de tesis: hasta 4 puntos.
- Dirección de trabajos de investigación en el marco de programas de doctorado: hasta 1,5 puntos.
- Dirección de trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado: hasta 2 puntos.
- Participación en proyectos de investigación no financiados: hasta 0,5 puntos.
- Contratos de investigación postdoctorales: hasta 4 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo 5 puntos

1. *Becas de colaboración:* hasta 1 punto por año de disfrute en función de la entidad que la concede y de la naturaleza de las labores desarrolladas (con un máximo total de 2 puntos).
2. *Alumno interno:* 0,25 puntos por curso académico (con un máximo total de 1 punto).
3. *Asistentes honorarios:* 0,25 puntos por curso académico (0,5 si gozan de *venia docendi*). En ambos casos con un máximo total de 1 punto.
4. *Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI:* 0,25 puntos por curso académico (con un máximo total de dos puntos).
5. *Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:* hasta 1 punto por cada idioma (con un máximo total de 4 puntos).
6. *Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:* hasta 1 punto por cada uno.
7. *Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Master, Experto, etc.):*
Por cada uno, con un máximo conjunto de 4 puntos:
 - a. Si la duración y condiciones de acceso e impartición son equiparables a las previstas en la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla para los cursos de Máster: hasta 1 punto.
 - b. Si la duración y condiciones de acceso e impartición son equiparables a las previstas en la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla para los cursos de Experto: hasta 0,5 puntos.

8. *Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no contemplados en el apartado III:*

Por cada uno, con un máximo conjunto de 2 puntos:

- a. De carácter internacional y más de 3 días de duración: hasta 0,25 puntos.
- b. De carácter internacional y menos de 3 días de duración: hasta 0,20 puntos.
- c. De carácter nacional y más de tres días de duración: hasta 0,20 puntos.
- d. De carácter nacional y menos de tres días de duración: hasta 0,15 puntos.

9. *Actividad profesional no docente externa a la universidad:* hasta 4 puntos.

- a. Alta como ejerciente en el Colegio de Abogados: hasta 2 puntos.
- b. Elaboración de informes y dictámenes jurídicos: hasta 2 puntos.
- c. Ejercicios de cargos o cometidos jurídicos con carácter profesional: hasta 2 puntos.

10. *Actividad docente no universitaria:* (con un máximo total de 4 puntos):

- a. En centros públicos: hasta 0,3 puntos por curso.
- b. En centros privados: hasta 0,3 puntos por curso.

11. *Otros méritos* (máximo conjunto de 2 puntos):

- a. Miembro de Juntas de Centro o Comisiones Delegadas de la misma o del Consejo de Departamento: hasta 0,15 puntos por año.
- b. Miembro electo del Consejo de Departamento: hasta 0.15 por año.
- c. Miembro del Claustro Universitario o del Consejo de Gobierno: hasta 0,30 puntos por año.
- d. Cargos académicos: hasta 0,5 puntos por año.
- e. Acreditaciones superiores a las precisas para concursar a la plaza otorgadas por una Agencia Pública de Evaluación de la Calidad Universitaria hasta 1.5 puntos.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: Se establece un umbral mínimo de 35 puntos.

Si se apreciara que los méritos alegados por algún candidato no se corresponden en todo o parte con el perfil de la plaza en concurso, la Comisión procederá a fijar el coeficiente de afinidad que estime aplicable de entre los valores siguientes: 0.10, 0.20, 0.30,0.40,0.50,0.60,0.70,0.80,0.90.

Sevilla, 1 de diciembre de 2015

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Sevilla, 1 de diciembre de 2015

José Carlos Vázquez Cueto

Presidente

Matilde Pacheco Cañete

Secretaria

Pablo Luis Núñez Lozano

Vocal 1º

Jesús Romeró Fernández

Vocal 2º

Raquel López Ortega

Vocal 3º

